



RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL 28 DE ENERO DE 2022 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRETRINAS (170MG/TRAMPA) + FEROMONAS (3-METHYL-6-ISOPROPENYL-9-DECENYL ACETATE + (1R,3R)-CIS-2,2-DIMETHYL-3-ISOPROPENYL CYCLOBUTANE METANOL ACETATE + (4,5,5-TRIMETHYL-3-METHYLENCYCLOPENT -1-EN-1-YL)METHYL ACETATE) 0,8% (RB) P/P PARA EL CONTROL DE *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* EN LOS CÍTRICOS

ANTECEDENTES

-Resolución de Autorización Excepcional de 28 de enero de 2022 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl)methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

-Resolución de 3 de febrero de 2022, que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 28 de enero de 2022 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl) methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

-Resolución de 9 de febrero de 2022, que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 28 de enero de 2022 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl) methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 28 de enero de 2022 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl)methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita una modificación en los periodos de autorización excepcional concedidos a la Comunidad autónoma de Andalucía, en vez de los periodos autorizados del 9 de febrero al 4 de mayo de 2022 y del 17 de septiembre al 21 de octubre de 2022, se solicitan los siguientes nuevos periodos de

CORREO ELECTRÓNICO: sompagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-682b-9493-b877-419a-cc66-a4c7-6016-6263

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 25/04/2022 18:43 | Sin acción específica





tiempo: desde el 9 de febrero al 27 de mayo de 2022 y desde el 10 de octubre al 21 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- La autorización tendrá efecto para la Comunidad autónoma de Valencia desde el 1 de febrero al 26 de mayo de 2022 y del 17 al 21 de octubre de 2022, para la Comunidad autónoma de Andalucía desde el 9 de febrero al 27 de mayo de 2022 y desde el 10 de octubre al 21 de octubre de 2022, para la Comunidad autónoma de Cataluña desde el 3 de febrero al 26 de mayo de 2022 y desde el 26 al 30 de septiembre de 2022 y para la Comunidad autónoma Islas Baleares desde el 1 de marzo al 28 de junio de 2022.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Piretrinas (170 mg/trampa) + Feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R, 3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4, 5, 5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl) methyl) acetate) 0,8% (RB) P/P autorizados únicamente en la Comunidad Autónoma de Valencia, Cataluña e Islas Baleares y en las provincias de Almería, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- Uso: Tratamiento insecticida.
- Plaga/enfermedad: *Deltoctococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri*. Para la Comunidad autónoma de Islas Baleares las plagas son: *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri*
- Cultivo: Cítricos.
- Dosis: 450 trampas/ha. BBCH: 01-59
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización: para la Comunidad autónoma de Valencia desde el 1 de febrero al 26 de mayo de 2022 y del 17 al 21 de octubre de 2022, para la Comunidad autónoma de Andalucía desde **el 9 de febrero al 27 de mayo de 2022 y desde el 10 de octubre al 21 de octubre de 2022**, para la Comunidad autónoma de Cataluña desde el 3 de febrero al 26 de mayo de 2022 y desde el 26 al 30 de septiembre de 2022 y para la Comunidad autónoma Islas Baleares desde el 1 de marzo al 28 de junio de 2022.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

